



DISPONE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, DISTRIBUYE RECURSOS, Y DEFINE FACTORES REGIONALES DE PRELACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2016 A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0156

ARICA,

15 ABR 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y deroga la Resolución N° 241, (V. y U.), de 1996.
3. El D.S. N° 397 Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N° 786 de fecha 04 de febrero de 2016.
4. La Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
5. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016.
6. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de 2015, que Autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos, el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del programa habitacional correspondiente al año 2016.
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 29 de febrero de 2016, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, los postulantes podrán ser seleccionados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), mediante resoluciones exentas, de acuerdo a los plazos allí indicados.
- b) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°17 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, la SEREMI deberá definir criterios regionales de relevancia para complementar con el 50% correspondiente a la matriz de evaluación establecida en dicho resuelvo;
- c) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°17 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, la SEREMI podrá distribuir los recursos correspondiente a la región en los procesos de selección descritos en el resuelvo N°2 de dicha Resolución Exenta;

- d) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°8 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, la SEREMI dispondrá los plazos para efectuar la presentación de Expedientes de los proyectos postulantes al llamado;
- e) Que de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N°9 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, la SEREMI certificará la condición de copropiedad objeto del llamado;
- f) Que los expedientes deberán presentarse con la totalidad de los documentos señalados en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 1.290. De no ser así, serán inadmisibles.

**RESOLUCIÓN:**

1. **ESTABLÉZCASE** los siguientes criterios regionales y escala de puntuación a considerar para las variables "Factores de Relevancia Regional" a complementar en la tabla Matriz de Evaluación inserta en el resuelvo N° 17 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, con los cuales la Comisión Evaluadora deberá evaluar los proyectos que resulten aprobados por el SERVIU en el proceso de selección del Llamado Extraordinario 2016 de Atención a Condominios de Viviendas Sociales.

COMPLEMENTO REGIONAL MATRIZ EVALUACIÓN			
Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
7.- Ubicación del proyecto dentro de polígonos de Suelos Contaminados con Polimetales (ver <b>LEY NÚM. 20.590</b> )	Proyecto se encuentra dentro de polígonos contaminados	100	15%
	Proyecto no se encuentra dentro de polígonos contaminados	0	
8.- Ubicación del proyecto en sectores con Suelos Salinos (Definido por criterio Seremi, o en su defecto, por un informe técnico emitido por un Ingeniero Civil)	Proyecto se encuentra emplazado en suelo salino	100	10%
	Proyecto no se encuentra emplazado en suelo salino	0	
9.- Postulantes beneficiarios del proyecto pertenecientes a la tercera edad. (Edad mayor o igual a 60 años)	Igual o más de 30 beneficiarios	100	10%
	Entre 20 y 29 beneficiarios	75	
	Entre 11 y 19 beneficiarios	50	
	Entre 6 y 10 beneficiarios	25	
	Entre 0 y 5 beneficiarios	0	
10.- Consideración del proyecto en atender daños estructurales Estructural	Atiende Daños estructurales graves *	100	15%
	Atiende Daños estructurales leves **	50	
	No atiende daños estructurales	0	

\* Daños estructurales graves: "En general se entiende como daño grave a aquel daño severo desde el punto de vista estructural, que merma su capacidad resistente, quedando comprometida su estabilidad frente a eventos sísmico de gran intensidad. Dentro de estos se pueden considerar:

- Más del 25% de los muros con daños. (Grietas diagonales y horizontales, fallas en muros y pilares, asentamiento, desaplome, necesidades de refuerzo estructural por elementos sub dimensionados)
- Más del 25% de vigas y cadenas con daños (desconexión de elementos, grietas y elementos sub dimensionados).

\*\* Daños estructurales leves: "En general se entiende como daño leve a aquel daño que no compromete la estabilidad total de la edificación, sin embargo representa una necesidad urgente de ser reparado. Dentro de estos se pueden considerar:

- Menos del 25% de los elementos estructurales con daños. (Grietas diagonales y horizontales, fallas en muros y pilares, asentamiento, desaplome, necesidades de refuerzo estructural por elementos sub dimensionados).
- Cubierta con daños.
- Cielos con daños.
- Tabiquerías interiores.
- Instalaciones domiciliarias dañadas para edificaciones que no estén dispuestas en suelos salinos
- Cierres perimetrales.

2. De acuerdo a los recursos asignados a la región de Arica y Parinacota en el Llamado Extraordinario 2016 de Atención a Condominios de Viviendas Sociales, se destinará la totalidad de dichos recursos (29.500 UF) en el segundo proceso de selección, y en caso de existir saldo, éste se empleará en el siguiente proceso de selección.



	Monto (UF)
Primer proceso de selección	0
Segundo proceso de selección	29500
Tercer proceso de selección	Saldo en caso de existir

3. Los plazos para presentar en la respectiva Seremi, el Expediente que contenga los antecedentes que permitan acreditar la condición de condominio objeto del llamado, se establece en el siguiente cuadro:

Proceso Selección	Fecha Cierre Recepción de Expedientes por Seremi para Acreditación
Primer Proceso de Selección	No aplica
Segundo Proceso de Selección	07 de Junio del 2016
Tercer Proceso de Selección	06 de Septiembre del 2016

4. De acuerdo al resuelto N° 8 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.), de 29.02.2016, la Seremi respectiva mediante resolución exenta, certificará como copropiedad objeto del presente llamado, de acuerdo a los siguientes plazos:

Proceso Selección	Fecha Acreditación Condominio Objeto del Llamado
Primer Proceso de Selección	No aplica
Segundo Proceso de Selección	22 de Junio del 2016
Tercer Proceso de Selección	21 de Septiembre del 2016

5. Los plazos de los postulantes para ingresar los proyectos a Serviu, se detalla a continuación:

Proceso Selección	Fecha Cierre Recepción Proyectos en Serviu
Primer Proceso de Selección	No aplica
Segundo Proceso de Selección	24 de Junio del 2016
Tercer Proceso de Selección	23 de Septiembre del 2016

6. La SEREMI comunicará en un plazo máximo de 5 días hábiles al PSAT o Municipalidad que respalda la presentación de la copropiedad, si los antecedentes presentados cumplen los criterios de admisibilidad, o bien, si existen observaciones en este sentido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**  
SECRETARIO (S) MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**FRH/RSD/LAF/rsd**

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional MINVU
- Director SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Oficina de Partes
- Art. 7/g Ley de Transparencia